RESOLUCION N° 1000.79. #000772

(01 AGO 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMCOAJC 012-2025

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto municipal 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Secretaria de Hacienda del Municipio de Florencia, Caquetá, con base en las proyecciones esbozadas en el estudio del sector realiza analisis de costo para cubrir la **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE RECAUDO Y DEL ACCIONAR INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,** dando cumplimiento al principio de Planeacion se hizo necesario adelantar el presente proceso por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en los terminos previstos en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para la escogencia de un contratista a través del trámite establecido en la normatividad de contratacion, el cual se selección un oferente que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se requiere.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Florencia publicó el 11 de julio de 2025 en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del sector económico; (iii) los estudios previos; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 012-2025.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones por parte de la entidad mediante el sistema electronico de SECOP II, no se presentaron observación alguna en el sistema electrónico Secop II, razón por la cual no hubo necesidad de dar respuesta por parte de la Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social del municipio de Florencia Caquetá.

RESOLUCION N° 1000.79. # 00772

(01 AGO 2025)

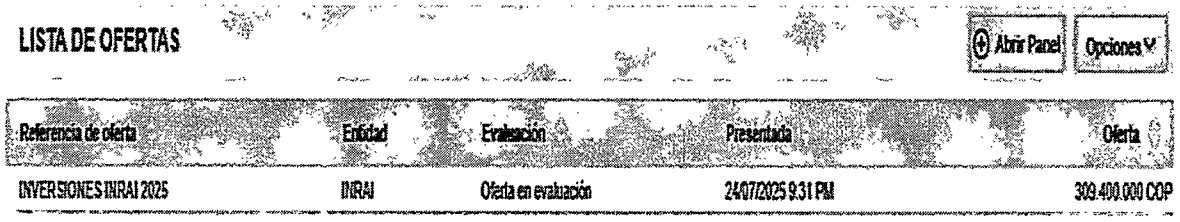
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMCOAJC 012-2025

Así mismo, es preciso indicar que dentro del mismo termino, no se recibieron manifestaciones de interés por tanto, no se procedió a limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 012-2025 a Mypes y/o Mipymes, teniendo en cuenta los requisitos solicitados y establecidos por la ley.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Florencia por medio de Acto Administrativo de carácter general ordenó la apertura mediante la Resolución No. 1000.79 00694 de fecha del 21 de julio de 2025, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 012-2025 cuyo objeto corresponde a la **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE RECAUDO Y DEL ACCIONAR INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, publicando así mismo el pliego de condiciones definitivo en la plataforma electrónica de Secop II.

Que, durante el término de traslado del Pliego de Condiciones Definitivo, no se presentaron observación alguna en el sistema electrónico Secop II, razón por la cual no hubo necesidad de dar respuesta por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Florencia Caquetá, dentro del término establecido por lo tanto no se realizó adenda modificando los Pliegos de condiciones definitivos.

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso, se otorgó como plazo para el cierre y entrega de propuestas el día 25 de julio de 2025 a las 07:00 am del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 012-2025, en el acto de apertura del proceso, a lo cual se registró una (1) propuesta, tal como se constata en el Secop II:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INVERSIONES INIRAI 2025	INIRAI	Oferta en evaluación	24/07/2025 9:31 PM	309.400.000 COP

El comité evaluador designado de acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de condiciones definitivo, emite informe de evaluación publicado el día 25 de julio de 2025 con el siguiente consolidado:

RESOLUCION N° 1000.79. # 00772

(01 AGO. 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMCOAJC 012-2025

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Capacidad técnica y de	Resultado
INVERSIONES INRAI LTDA.	Nit. 830.042.619-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que durante el termino de traslado de la evalucion preliminar, no se recibieron mensajes debido a que cumplian con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivos, encontrandose el proponente habilitado.

Que, la entidad publico el informe final del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMCOAJC 012-2025, de fecha 30 de julio de 2025, obteniendo como resultado.

INFORME FINAL VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITADOS SAMCOAJC 012-2025

CONSOLIDACION GENERAL ASPECTOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS

Nombre del proponente	Tipo y No. de Identificación	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizaciona	Capacidad técnica y de experiencia	Resultado
INVERSIONES INRAI LTDA.	Nit. 830.042.619-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Habilitado el oferente, la entidad procedió en el mismo a emitir Informe definitivo, el consolidado de los factoresde puntuasion así:

RESOLUCION N° 1000.79. # 00772

(01 AGO 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMCOAJC 012-2025

Concepto	Puntaje máximo establecido por la entidad	Puntaje Asignado	Observación
Oferta económica	49,75	49,75	Único oferente con propuesta dentro del presupuesto oficial.
Factor de calidad	40	0	No presenta equipo de trabajo adicional
Apoyo a la industria nacional	10	0	No presenta
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0	No presenta
Total	100	49,75	

Así las cosas, los miembros del Comité Evaluador recomienda ADJUDICAR el Contrato de Prestación de Servicios derivado de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 012-2025, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE RECAUDO Y DEL ACCIONAR INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, al oferente INVERSIONES INRAI LTDA. NIT. 830.042.619-1, Representado legalmente por HEIGEL ARMANDO CHARRY RUIZ identificado con C.C.7.690.996 de Neiva, quien realizó la oferta por el valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($309.400.000) M/CTE, incluido impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el Municipio de Florencia,

RESUELVE

PRIMERO. – Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 012-2025 cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE RECAUDO Y DEL ACCIONAR INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA**, al oferente INVERSIONES INRAI LTDA. NIT. 830.042.619-1, Representado legalmente por HEIGEL ARMANDO CHARRY RUIZ identificado con C.C.7.690.996 de Neiva, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($309.400.000) M/CTE,. incluidos todos los gastos directos e indirectos, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2025001043 del 10 de junio de 2025.

PARÁGRAFO.- El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2025.

RESOLUCION N° 1000.79. # 00772

(01 AGO 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMCOAJC 012-2025

TERCERO. - Notificar el contenido de la presente resolución al oferente INVERSIONES INRAI LTDA. NIT. 830.042.619-1, Representado legalmente por HEIGEL ARMANDO CHARRY RUIZ identificado con C.C.7.690.996 de Neiva.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II, tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el SECOP II.

Dada en Florencia Caquetá a los 01 AGO 2025

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARLON MONSALVE ASCANIO
Alcalde Del Municipio De Florencia - Caquetá

Proyectó	Indira Alejandra Burbano Echeverry	**Cargo**	Contratista GIT Contratación	**Firma**	
Revisó	Diego Fernando Ramirez Palacios	**Cargo**	Asesor GIT Contratación	**Firma**	
Revisó	Jorge Ricardo Murcia Morales	**Cargo**	Jefe Oficina Asesora Jurídica	**Firma**	